



Universidad
Nacional
de Córdoba



400 años
UNC | Universidad
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

EXPTE CUDAP N° 0020777/2013

Córdoba, 08 OCT 2013

VISTO

-la nota presentada por Priscila Daniela Picazo (Legajo 38019903) del Dpto. Académico de Teatro de la Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Semiótica Aplicada, del Plan 31/89;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Semiótica Aplicada en fecha 14/11/2012 con nota final de 7 (Siete) puntos (fs. 4);
- que según Oficialía (fs.5) la alumna NO PROMOCIONAL en el acta n° 1705 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por el Profesor Titular Cipriano Argüello Pitt (fs.6), con el control de la Subjefe del Dpto. de Asuntos Académicos del Dpto. Teatro Esp. Graciela Ruiz;
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Res. Dec.N°1422/97 y Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Priscila Daniela Picazo (Legajo 38019903), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Semiótica Aplicada con nota final de 7 (siete) puntos, del Plan 31/89;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

0501


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba